



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3518/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2387/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SOSA MARÍA VICTORIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa el vencimiento del contrato de la Doctora María Victoria SOSA, quien realiza tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María De Los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación del contrato en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Doctora María Victoria SOSA, por la realización de Tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud. con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023. Indicando los haberes que percibirá la trabajadora en contraprestación por sus servicios.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la contratación de la Doctora María Victoria SOSA, DNI n.º 26.830.745, con domicilio en Boulevard Isidoro de María n.º 118 de esta ciudad, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2.º** La Doctora SOSA percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 153.773,53), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3518/2023**

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*